

**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

22-02-02

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES Y ADMISIÓN DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SUMMIT  
PAPEL COMPAÑÍA LIMITADA"**

**OTORGAN: JOSÉ MIGUEL VITERI GUZMAN Y LUIS FERNANDO  
BUCHELI NAULA Y OTRAS  
A FAVOR DE: DANIELA PAULINA SOTOMAYOR BUCHELI Y  
SEBASTIÁN ALFONSO SOTOMAYOR BUCHELI**

**CUANTIA: U.S.D. \$ 8,00**

**DI: 2 COPIAS**

**GEES. EST. VIVANCO.**

.....

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA  
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIÉRNES QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO  
DOS MIL DOS, ANTE MI, DOCTOR **RAMIRO DÁVILA SILVA**, NOTARIO TRIGÉSIMO  
SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA  
PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SUMMIT PAPEL COMPAÑÍA LIMITADA", POR  
UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTES LOS SEÑORES **JOSÉ MIGUEL VITERI  
GUZMAN Y LUIS FERNANDO BUCHELI NAULA**, DEBIDAMENTE ACOMPAÑADOS  
DE SUS CÓNYUGES SEÑORAS: **ELEANA BUCHELI NAULA Y AVELINA MURILLO  
YCAZA** EN SU ÓRDEN RESPECTIVAMENTE, QUIENES COMPARECEN TAMBIÉN  
CON EL OBJETO DE AUTORIZAR A SUS RESPECTIVOS CÓNYUGES LA CESIÓN Y  
TRANFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE DESCRIBEN MÁS  
ADELANTE, Y, POR OTRA PARTE, Y EN CALIDAD DE CESIONARIOS LOS SEÑORES

**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

**DANIELA PAULINA SOTOMAYOR BUCHELI Y SEBASTIÁN ALFONSO SOTOMAYOR BUCHELI**, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS EXCEPTO LOS SEÑORES **DANIELA PAULINA SOTOMAYOR BUCHELI Y SEBASTIÁN ALFONSO SOTOMAYOR BUCHELI** QUE SON SOLTEROS; DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO; HABLES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CEDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTATICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. ADVERTIDOS LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA QUE CONSTE, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **"SUMMIT PAPEL COMPAÑÍA LIMITADA"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE, Y EN CALIDAD DE **CEDENTES**, LOS SEÑORES **JOSÉ MIGUEL VITERI GUZMAN Y LUIS FERNANDO BUCHELI NAULA**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, EMPRESARIOS, DEBIDAMENTE ACOMPAÑADOS DE SUS CÓNYUGES SEÑORAS: **ELEANA BUCHELI NAULA**, Y **AVELINA MURILLO YCAZA** EN SU ORDEN

**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

RESPECTIVAMENTE, QUIENES COMPARECEN TAMBIÉN CON EL OBJETO DE AUTORIZAR A SUS RESPECTIVOS CÓNYUGES LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE DESCRIBEN MÁS ADELANTE; POR OTRA PARTE, Y EN CALIDAD DE **CESIONARIOS**, LOS SEÑORES **DANIELA PAULINA SOTOMAYOR BUCHELI Y SEBASTIAN ALFONSO SOTOMAYOR BUCHELI**, ECUATORIANOS, SOLTEROS, EMPRESARIOS. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y HÁBILES EN DERECHO PARA PODER OBLIGARSE Y CONTRATAR EN LA FORMA EXPUESTA. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A).- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA, EL CATOCE DE MARZO DEL DOS MIL, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR NELSON PRADO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA DENOMINADA **"SUMMIT PAPEL COMPAÑÍA LIMITADA"**, APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO CERO CERO GUIÓN Q GUIÓN IJ GUIÓN DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL, DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DOCTOR OSWALDO ROJAS, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL, BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TOMO CIENTO TREINTA Y UNO. B).- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **"SUMMIT PAPEL COMPAÑÍA LIMITADA"**, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EL DÍA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, RESOLVIÓ EN FORMA UNÁNIME, AUTORIZAR LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE SOCIOS; TODO LO CUAL, CONFORME AL ACTA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** CON LOS ANTECEDENTES ANOTADOS,

**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR TODOS LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA, Y CONFORME A LA CITADA ACTA QUE SE LA AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR **LUIS FERNANDO BUCHELI NAULA**, Y CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE SU CÓNYUGE QUE TAMBIÉN COMPARECE PARA ESTE OBJETO, DECLARAN QUE, CEDEN Y TRANSFIEREN LA TOTALIDAD DE LAS **CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR (U.S. \$ 1,00)** CADA UNA QUE POSEE EN LA COMPAÑIA, Y CUYO VALOR NOMINAL ES DE CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4,00), EN FAVOR DE LA SEÑORITA **DANIELA PAULINA SOTOMAYOR BUCHELI**, POR LO QUE NO SE RESERVAN NADA PARA SÍ MISMOS E INCLUYÉNDOSE TODOS LOS DERECHOS ACCESORIOS, COMO SON UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS, RESERVAS LEGALES, RESERVA POR REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, Y CUALQUIER OTRO DERECHO A QUE TENGAN LUGAR EN LA COMPAÑIA. EN CONSECUENCIA, Y POR CUANTO EL VALOR MATERIA DE LA PRESENTE CESIÓN HA SIDO CANCELADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CEDENTE POR PARTE DEL CESIONARIO, RENUNCIAN A REALIZAR CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR POR ESTOS CONCEPTOS NI POR NINGÚN OTRO AL CESIONARIO Y PEOR AÚN A LA COMPAÑIA, YA SEAN DE ANTERIOR, PRESENTE O FUTURO; PUESTO QUE, CON ÉSTE INSTRUMENTO PÚBLICO, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CON RESPECTO A DICHAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE CEDEN, PASAN Y LOS TRANSFIEREN A LOS CESIONARIOS. DE IGUAL FORMA, EL SEÑOR **JOSÉ MIGUEL VITERI GUZMAN**, Y CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE SU CÓNYUGE QUE TAMBIÉN COMPARECE PARA ESTE OBJETO, DECLARAN QUE, CEDEN Y TRANSFIEREN LA TOTALIDAD DE LAS **CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR (U.S. \$ 1,00)** CADA UNA QUE POSEE EN LA COMPAÑIA, Y

**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

CUYO VALOR NOMINAL ES DE CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$ 4,00), EN FAVOR DEL SEÑOR **SEBASTIÁN ALFONSO SOTOMAYOR BUCHELI** POR LO QUE NO SE RESERVAN NADA PARA SÍ MISMOS E INCLUYÉNDOSE TODOS LOS DERECHOS ACCESORIOS, COMO SON UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS, RESERVAS LEGALES, RESERVA POR REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, Y CUALQUIER OTRO DERECHO A QUE TENGAN LUGAR EN LA COMPAÑÍA. EN CONSECUENCIA, Y POR CUANTO EL VALOR MATERIA DE LA PRESENTE CESIÓN HA SIDO CANCELADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CEDENTE POR PARTE DEL CESIONARIO, RENUNCIAN A REALIZAR CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR POR ESTOS CONCEPTOS NI POR NINGÚN OTRO AL CESIONARIO Y PEOR AÚN A LA COMPAÑÍA, YA SEAN DE ANTERIOR, PRESENTE O FUTURO; PUESTO QUE, CON ÉSTE INSTRUMENTO PÚBLICO, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CON RESPECTO A DICHAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE CEDEN, PASAN Y LOS TRANSFIEREN A LOS CESIONARIOS. SE DEJA CONSTANCIA DE QUE, LOS DEMÁS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RENUNCIAN AL DERECHO PREFERENCIAL, QUE TANTO LA LEY COMO LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LES OTORGAN PARA ADQUIRIR DICHAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE CEDEN Y TRANSFIEREN EN LA FORMA EXPUESTA, Y POR LO MISMO HAN ACEPTADO QUE SEAN LOS CESIONARIOS ANTES CITADOS QUIENES ADQUIERAN LAS MISMAS. LAS PRESENTES CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES, LOS CEDENTES Y CESIONARIOS LAS REALIZAN EN SEGURIDAD DE SUS PROPIOS INTERESES. TOMANDO EN CUENTA LAS CITADAS CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES ANTES DESCRITAS, LA INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, QUEDARÁ ASÍ:

**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

| SOCIOS                            | # DE PARTICIPACIONES | CAPITAL TOTAL (US\$) | PORCENTAJES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------|-------------|
| PABLO ALFONSO SOTOMAYOR DOMINGUEZ | 392                  | 392                  | 98          |
| DANIELA SOTOMAYOR BUCHELI         | 4                    | 4                    | 1           |
| SEBASTIAN SOTOMAYOR BUCHELI       | 4                    | 4                    | 1           |
| TOTAL                             | 400                  | 400                  | 100         |

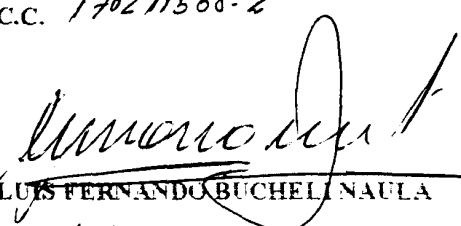
CUARTA: ADMISIÓN DE SOCIOS: CONFORME A LA TANTAS VECES ALUDIDA ACTA QUE SE LA AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO HABILITANTE, Y EN RAZÓN DE LAS CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE REALIZAN, TODOS LOS SOCIOS QUE CONFORMAN LA COMPAÑÍA, UNÁNIMEMENTE RESOLVIERON ADMITIR COMO NUEVOS SOCIOS A LOS SEÑORES **DANIELA PAULINA SOTOMAYOR BUCHELI Y SEBASTIÁN ALFONSO SOTOMAYOR BUCHELI**, LOS MISMOS QUE TENDRÁN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POSEÍAN LOS SOCIOS CEDENTES, QUIENES DEJAN DE PERTENECER A LA COMPAÑÍA. QUINTA.- CUANTÍA: LA CUANTÍA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ES POR EL MISMO VALOR DE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE REALIZA, ES DECIR DE OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U.S.D. \$ 8,00). USTED SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA CLASE DE CONTRATOS. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR MARTIN PORTILLA PÉREZ, ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEIDA QUE LES FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS

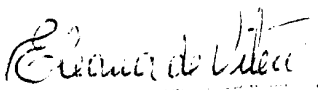


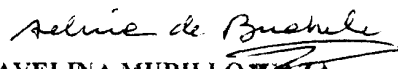
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR

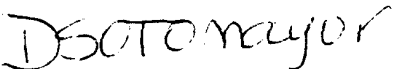
SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL  
DOY FE. -

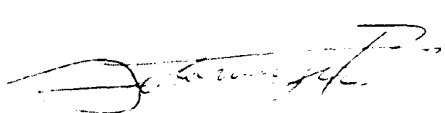
  
JOSÉ MIGUEL VITERI GUZMAN  
C.C. 170211568-2

  
LUIS FERNANDO BUCHELI NAULA  
C.C. 17.0081196-9

  
ELEANA BUCHELI NAULA  
C.C. 170245035-6

  
AVELINA MURILLO NAULA  
C.C. 170234636-0

  
DANIELA PAULINA SOTOMAYOR BUCHELI  
C.C. 171019933-0

  
SEBASTIÁN ALFONSO SOTOMAYOR BUCHELI  
C.C. 107234117

  
El Notario

  
DR. RAMIRO DÁVILA SILVA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO  
QUITO

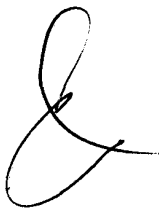
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SUMMIT PAPEL CIA. LTDA."**

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Miércoles, trece de Marzo del dos mil dos, a las 15H00, en el local de la Compañía, ubicado en el inmueble de la Juan Molineros esq. y Eloy Alfaro, calle B - lote 4 de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa, y conforme a lo dispuesto en la Ley y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores: **PABLO ALFONSO SOTOMAYOR DOMINGUEZ**, socio y a la vez Gerente General de la Compañía; **LUIS FERNANDO BUCHELI NAULA**, socio; y, **JOSE MIGUEL VITERI GUZMAN**; los mismos que, son la totalidad de socios que conforman la Compañía. Se encuentra también presente la señora **ELSA MARIA DEL PILAR BUCHELI NAULA**, en calidad de presidenta de la compañía; por lo que, la Presidente de la misma pregunta a todos los socios reunidos, si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que sí; hecho por el cual, el Presidente de la misma dispone al Secretario de la Junta, proceda a formar la Lista de socios presentes conforme a la Ley; una vez realizada, y por cuanto se encuentra reunido el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, se declara legalmente instalada la presente Junta General y Universal de Socios, a efectos de lo cual, y también de manera unánime y por todos los socios reunidos, resuelven tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver sobre las Cesiones de Participaciones Sociales.
- 2.- Resolver sobre la admisión de nuevos socios.

Puestos de esta forma los puntos a tratarse en la presente Junta, todos los socios reunidos resuelven aprobarlos, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1.- **RESOLVER SOBRE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES.** - En relación a este primer punto, solicita la palabra el socio señor **LUIS FERNANDO BUCHELI NAULA**, y una vez que le conceden manifiesta que es mi deseo el ceder y transferir la totalidad, de las **4** participaciones sociales de **un dólar** (US \$ 1.00) cada una que poseo en la Compañía, y cuyo valor nominal es de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4.00), en favor de la señorita **DANIELA PAULINA SOTOMAYOR BUCHELI**, sin reservarme para mí mismo ninguna participación; para cuyo efecto solicito a ustedes señores socios, la correspondiente autorización. Ante la citada solicitud de ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que el aludido socio posee en la Compañía, de manera unánime resuelven todos los demás socios presentes y que conforman la Compañía, autorizar las cesiones y transferencias de las participaciones sociales solicitadas, en la forma, cantidad y persona designada por el socio Cedente y en favor del Cesionario citado; dejando además expresa constancia, de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que tanto la Ley como los Estatutos sociales les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, y por lo mismo aceptan por unanimidad, que sea el socio señalado por el socio Cedente quien adquiera dichas participaciones sociales autorizadas anteriormente. Posteriormente solicita la palabra el socio señor **JOSE MIGUEL VITERI GUZMAN**, y una vez que le conceden manifiesta que, igualmente es mi deseo el ceder y transferir la totalidad de las **4** participaciones sociales de **un dólar** (US \$ 1.00) cada una que poseo en la Compañía, y cuyo valor nominal es





de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4,00), en favor del señor SEBASTIAN ALFONSO SOTOMAYOR BUCHELI, sin reservarme para mí mismo ninguna participación. para cuyo efecto solicito a ustedes señores socios, la correspondiente autorización. Ante la citada solicitud de ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que el aludido socio posee en la Compañía, de manera unánime resuelven todos los demás socios presentes y que conforman la Compañía, autorizar las cesiones y transferencias de las participaciones sociales solicitadas, en la forma, cantidad y persona designada por el socio Cedente y en favor del Cesionario citado; dejando además expresa constancia, de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que tanto la Ley como los Estatutos sociales les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, y por lo mismo aceptan por unanimidad, que sea el socio señalado por el socio Cedente quien adquiera dichas participaciones sociales autorizadas anteriormente.

Adicionalmente, los socios cedentes dejan aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza en favor de los cesionarios, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reserva por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la compañía. Por cuanto los socios cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de cada uno de los cesionarios, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrán reclamar valores o derechos algunos a sus respectivos cesionarios y peor aun a la compañía, ya que las presentes cesiones y transferencias de participaciones sociales las realizan en seguridad de sus propios intereses.

En consecuencia, y una vez que sean legalizadas las escrituras de Cesiones de Participaciones sociales conforme a la Ley, la Integración y Pago del Capital de la Compañía, quedará repartido así:

| SOCIOS                               | # de PARTICIPACIONES | CAPITAL<br>TOTAL (US\$) | PORCENTAJE<br>S |
|--------------------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------|
| PABLO ALFONSO SOTOMAYOR<br>DOMINGUEZ | 392                  | 392                     | 98              |
| DANIELA SOTOMAYO BUCHELI             | 4                    | 4                       | 1               |
| SEBASTIAN SOTOMAYO BUCHELI           | 4                    | 4                       | 1               |
| TOTAL                                | 400                  | 400                     | 100             |

**2.- RESOLVER SOBRE LA ADMISION DE SOCIOS.-** Finalmente, y con respecto a este segundo y último punto del orden del día de la presente junta, y en razón de las cesiones transferencias de las participaciones sociales autorizadas en el punto anterior, todos los socios reunidos y que conforman la compañía, resuelven unánimemente, admitir como nuevos socios de la compañía a los señores DANIELA PAULINA SOTOMAYOR BUCHELI y SEBASTIAN

  
**DR. RAMIRO DAVILA SILVA**  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
 QUITO

ALFONSO SOTOMAYOR BUCHELI, quienes tendrán todos los derechos y obligaciones que poseían los socios cedentes, quienes dejan de pertenecer a la compañía.

Resueltos de esta forma, el único punto del orden del día de la presente junta Universal, los socios reunidos conceden un receso, a efectos de que la Secretaria de la misma redacte el Acta respectiva; una vez realizada, y dado lectura a su total contenido, todos los socios presentes en esta Junta, acuerdan unánimemente aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 15H45, y firmando para constancia, todos los socios y Secretario que certificada.



**PABLO ALFONSO SOTOMAYOR DOMINGUEZ**  
Gerente - Secretario, Socio



**JOSE MIGUEL VITERI GUZMAN**  
Socio



**LUIS FERNANDO BUCHELI NAULA**  
Socio



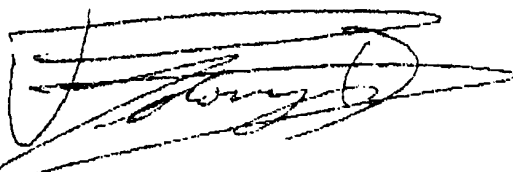
**ELSA MARIA DEL PILAR SOTOMAYOR BUCHELI**  
Presidente



## **CERTIFICACION**

En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "**SUMMIT PAPEL CIA. LTDA.**", y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías vigente, me permito **Certificar** que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el día 13 de Marzo del 2002, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social que estuvo presente en la citada Junta General, todos los socios presentes y que conforman la Compañía, en forma unánime autorizaron las Cesiones de Participaciones Sociales; por lo que, con la presente certificación doy cumplimiento a la aludida Ley, y el señor Notario incorporará en el Protocolo o insertará el mismo, en la correspondiente Escritura Pública de Cesiones de Participaciones Sociales que se realicen, y a fin de que surta plenos efectos legales.

Quito, a 14 de Marzo de 2002

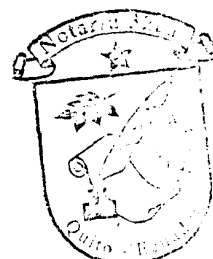


**SR. PABLO ALFONSO SOTOMAYOR DOMINGUEZ**  
**GERENTE GENERAL**

**RAZON:** Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de / foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 15 MAR. 2002

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON**



**Dr. Ramiro Davila Silva**

  
**DR. RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COTACACION

CITADANIA: 100011588-2

VITERI GUZMAN JOSE MIGUEL

26 FEBRERO 1940

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COTACACION

CITADANIA: 100011588-2

VITERI GUZMAN JOSE MIGUEL

26 FEBRERO 1940

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

1392698

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1998

0223-015

170211588-2

VITERI GUZMAN JOSE MIGUEL

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

*[Signature]*

TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COTACACION

CITADANIA: 100011588-2

BUCHELI NAULA LUIS FERNANDO

25 OCTUBRE 1939

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

ECUATORIANA

1333311242

PASADO AVELINA MURILLO IGUA

SUPERIOR COMERCiante

LUIS BUCHELI

ELVIA NAULA

QUITO 6/05/98

0870572010

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1998

0027-216

170081190-9

BUCHELI NAULA LUIS FERNANDO

PICHINCHA QUITO

SANTA BRISCA

*[Signature]*

TSE

*[Handwritten mark]*

EQUATORIANA  
CASADO JOSE MIGUEL VITERI  
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
LUIS BUCHELLI  
PIEDRA NEBLA  
QUITO  
24/10/2000  
24/10/2001

63331722

DECLARACION

1966.7.1787

REPUBLICA DE LA AMERICA DEL SUR

PLAN PARA LOS PAISES



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2010

**TSE**

003030195 170245038-6

BUCHELI NAULA DAYCE ELEANA

PICHINHA QUITO

BENALCAZAR

Padre de familia

Orlando A. A. A.

170245038-6

CIUDADANIA 1 102351636  
MURILLO YCAZA ROSARIO AVELINA DE LAS H  
22 JUNIO 1.939  
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONC  
03 276 03911  
GUAYAS/ GUAYABUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 19  
*Reclamo de Propiedad*

ECUATORIANA 000004  
CASADO  
FERNANDO BUCHELI N  
SECUNDARIA  
QUEHACER. DOMESTICO  
ANGEL MURILLO  
MARIA A YCAZA  
QUITO 8/10/92  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
2531763  
RFB

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0120-045 170224636-0

MUBILLO YCAZA ROSARIO AVELINA

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCILA

NOVAES TRISTEIRO SEGUNDO  
PORTO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171019933-7

SOTOMAYOR BUCHELI DANIELA PAULINA

27 ABRIL 1980

PICHINCHA QUITO/CHAUPICRUZ

006-A 0240 04541

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1980

*Sotomayor*

ECUATORIANA 171019933-7

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADISTICA ESTADIANTE

PABLO ALEJANDRO SOTOMAYOR

ELSA MAR BUCHELI

QUITO 14/11/2001

0067469

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE SANCION

Elaborado por el 21 de Mayo del 2000

0049997

171019933-7 0203-019

SOTOMAYOR BUCHELI DANIELA PAULINA

PICHINCHA APELLIDOS Y NOMBRES QUITO

PARROQUIA CANTON

EL SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170988731-7

SOTOMAYOR BUCHELI SEBASTIAN ALFONSO

13 FEBRERO 1978

PICHINCHA QUITO/SEMAZAZAR

004- 0113 02210

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978

*Sotomayor*

ECUATORIANA 170988731-7

NACIONALIDAD ESTUDIANTE

PABLO ALEJANDRO SOTOMAYOR

ELSA MARIANA BUCHELI

QUITO 14/11/2001

1221032-00

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE EXONERACION O DUPLICADOS

TSE VALOR USD 3.00

Elecciones del 21 de Mayo del 2000

0051357

170988731-7 0169-234

SOTOMAYOR BUCHELI SEBASTIAN ALFONSO

PICHINCHA APELLIDOS Y NOMBRES QUITO

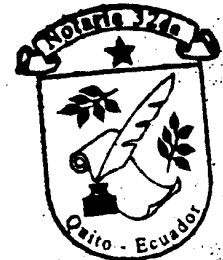
PARROQUIA CANTON

EL SECRETARIO

RAZON: Certificado que la copia fotostática que antecede y que obra de 18 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 15 MAR. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO ENCARGADO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO **ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA** DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SUMMIT PAPEL COMPAÑIA LIMITADA, **QUE OTORGAN:** JOSE MIGUEL VITERI GUZMAN Y OTROS, **A FAVOR DE:** DANIELA PAULINA SOTOMAYOR BUCHELI Y SEBASTIAN ALFONSO SOTOMAYOR BUCHELI, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

**RAZON.-** Al margen de la escritura matriz de constitución de la "SUMMIT PAPEL COMPAÑIA LIMITADA" celebrada el catorce de marzo del dos mil: **tomé nota** de la cesión de participaciones de que trata la escritura que antecede, celebrada el quince de marzo del dos mil dos ante el Notario Trigésimo Segundo, doctor Ramiro Dávila Silva: en la que, el señor Luis Fernando Bucheli Naula y su cónyuge Avelina Murillo Ycaza ceden a favor de Daniela Paulina Sotomayor Bucheli cuatro participaciones de un dólar cada una, y el señor José Miguel Viteri Guzmán y su cónyuge Eleana Bucheli Naula, ceden cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Sebastián Alfonso Sotomayor Bucheli.- Quito, 02 de abril del 2002.

**NOTARIA**  
**TRIGESIMA**  
**TERCERA**



Dr. Nelson Prad  
**NOTARIO**  
QUITO - ECUADOR

**DR. NELSON PRADO**  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO  
DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2995**, del REGISTRO MERCANTIL de tres de Octubre del dos mil, a fs 3527, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía “ **SUMMIT PAPEL CIA. LTDA.** ”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cuatro de Abril del dos mil dos.  
**EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**



ng